



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- De conformidad con las Bases Reguladoras de las **SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS, TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES PARA EL FOMENTO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO TURÍSTICO, DINAMIZACIÓN TURÍSTICA INSULAR PARA LA ISLA DE LA PALMA**, aprobadas inicialmente como proyecto por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión Ordinaria celebrada el 4 de junio de 2021 y con carácter definitivo por la Comisión de Pleno de Turismo, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de junio de 2024.

2.- Las referidas Bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 84 de fecha 12 de julio de 2024.

3.- Vista la orden de la Miembro Corporativo Titular del Área de del **ÁREA DE TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** de fecha 24 de abril de 2026 para proceder a la incoación del expediente para la aprobación de la Convocatoria 2026 de la referida subvención, mediante concurrencia competitiva, conforme las citadas Bases y por el importe total del crédito existente en la aplicación presupuestaria 432/47900 de los Presupuestos Generales de la Corporación para el vigente ejercicio, que asciende a la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**.

FUNDAMENTOS:

1.- La Convocatoria propuesta se regulará por las Bases Reguladoras de las **SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS, TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES PARA EL FOMENTO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO TURÍSTICO, DINAMIZACIÓN TURÍSTICA INSULAR PARA LA ISLA DE LA PALMA**, aprobadas por la Comisión de Pleno de Turismo, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 84 de fecha 12 de julio de 2024.

2.- La línea de subvención a conceder aparece contemplada contempladas en el vigente **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LAPALMA PARA**

LOS EJERCICIOS 2025 - 2027, aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2025, en la LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: SUBVENCIONES A PROYECTOS DEDINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE AUTÓNOMOS Y/O EMPRESAS

3.- Existe crédito adecuado y suficiente para la aprobación de la correspondiente Convocatoria por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 432/47900 (nº operación RC: 12026000063492) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el vigente ejercicio.

4.- La propuesta de Convocatoria se inicia de oficio de conformidad con el artículo 23.1º y 2º de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reuniendo los requisitos previstos en los mismos y en los artículos 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma.

5.- La Resolución aprobando la Convocatoria de la subvención tiene naturaleza jurídica de acto administrativo de contenido económico.

6.- La finalidad principal del Área de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma que se pretende con esta convocatoria es apoyar una actividad de fomento de dinamización favorable a los intereses públicos. El art. 4.1 c) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, establece que los Cabildos Insulares, son entre otras cosas, Administraciones Públicas de Canarias con competencias en materia turística, preceptuando en su Art. 6 que corresponde a los Cabildos Insulares, en materia turística, aquellas competencias que les atribuye la legislación de régimen local y las transferidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, y en especial la “promoción turística de su isla en coordinación con los municipios turísticos, conforme al principio de unidad de destino reconocido en esta Ley”. El Excmo. Cabildo Insular de La Palma, tiene, entre otros, los siguientes fines, que desarrolla a través de su Área de Turismo: impulsar el desarrollo turístico insular en todas sus manifestaciones, en materia de estudio, planificación, organización, programación, publicidad y ejecución de acciones promocionales turísticas a nivel insular, interinsular, estatal, europeo e internacional.

7.- El órgano competente para la autorización del gasto es la Miembro Corporativo Titular del **ÁREA DE TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, en virtud del Decreto de la Presidencia número 6517 de 5 de julio de 2023 (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por el Decreto de Presidencia número 2024/1171, de 15 de febrero de 2024 (BOP núm. 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (BOP núm. 47, de 17 de abril de 2024); en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo y se le delegan las atribuciones de dicha Consejera Insular de Área referidas en el artículo 21.2 e) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

8.- Para la tramitación del expediente se han observado todos los trámites exigidos por la normativa de aplicación y que la propuesta de la Consejera es conforme a derecho.

9.- Visto el informe técnico favorable emitido por la Técnico de Administración General y visada por la Jefa de Servicio de Turismo que consta en el expediente.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Turismo de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA 2026 de la CONCESIÓN POR ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS, TRABAJADORES

AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES PARA EL FOMENTO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO TURÍSTICO, DINAMIZACIÓN TURÍSTICA INSULAR PARA LA ISLA DE LA PALMA (anualidad 2026), conforme a las siguientes características:

[16340665120100512414](#)

Documento Convocatoria

Segundo: Aprobar el gasto por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 432/47900 (nº operación RC: 12026000063492), del estado del gasto de los vigentes Presupuestos Generales de la Corporación.

Tercero: Ordenar la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,